



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-88436716-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2021-53430374- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2022-3762-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a páginas 15 de la CD-2021-53430683-APNDGD#MT y a páginas 27/29 de la CD-2021-53430683-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **2724/22** y **2725/22** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.24 12:15:55 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.24 12:15:56 -03:00



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 1 días del mes de marzo de 2017 se reúnen la Empresa **ULTRAPETROL S.A.** los Sres. Jonatán DINAMARCA DNI 32.660.799 y Mariano BAEZ DNI 35.290.645, con domicilio en Av. Leandro N. Alem 986 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Carlos SANCHEZ CLARIA; y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** –Entidad Sindical de Primer Grado con Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio SPERONI, Diego ESCOBAR, Angel ZARATE, Raúl GATICA, Pablo LUDUEÑA y Ramiro COLMAN todos ellos en su carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Leonardo RIVERA y convienen lo siguiente:

PRIMERO: En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo n° 1432/2015 "E" ambas partes acuerdan un adelanto del aumento salarial en la Paritaria Salarial 2017 a partir del 1 de marzo de 2017 del 8 % en cada categoría laboral sobre los salarios básicos percibidos en el mes de febrero de 2017. Dicho adelanto se realizara a cuenta de futuros aumentos y dentro del marco de la presente paritaria, manifestando las partes que continuarán con las negociaciones a fin de poderse arribar a un acuerdo final.

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el cuarto para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

JAIMÉ GASPAR COLOMBRES BARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.

Recibido
19/4/17

CD-2021-53430683-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 30 días del mes de mayo de 2017, siendo las 10:30 Hs., se reúnen la Empresa ULTRAPETROL S.A., con domicilio en Av. Leandro N. Alem 986 Piso 11, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Jonatan DINAMARCA, con el patrocinio del Dr. Carlos SANCHEZ CLARIA; y por la otra parte el SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.) Entidad Sindical de Primer Grado con Personería Gremial N° 344, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio SPERONI, Hector BILLORDO, Pablo LUDUEÑA, Ramiro COLMAN, Angel ZARATE y Raúl GATICA, y convienen lo siguiente:

ARTÍCULO 1°: ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL.- Quedan comprendidos en el presente Acuerdo, aquellos trabajadores que se encuentran convencionados y activos al momento de cada pago, dentro del marco del CCT N° 1432/2015 "E", homologado mediante Resolución ST N° 319/2015, en nómina de la empresa al 31 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°: PLAZO DE VIGENCIA.-

Lo pactado en este instrumento formará parte de lo que en definitiva se acordará para el lapso comprendido entre el 1 de Marzo de 2017 y el 1 de Abril de 2018 para los trabajadores detallados en el art. 1 del presente.

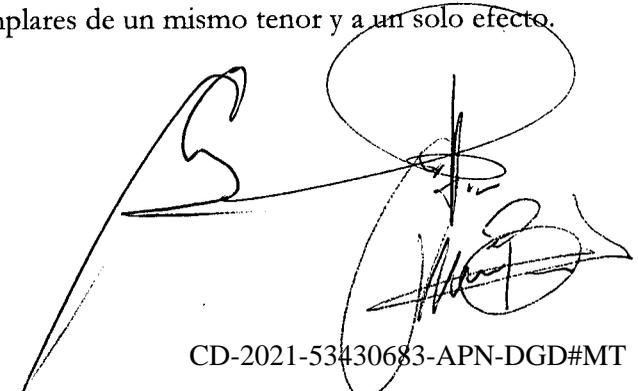
ARTÍCULO 3°: INCREMENTO SALARIAL.-

3.1.- En consecuencia, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1432/2015 "E" ambas partes ratifican el adelanto a cuenta del aumento salarial correspondiente a la Paritaria del año 2017, abonado a partir del 1° de Marzo de 2017, del 8% en cada categoría laboral sobre los salarios básicos percibidos en el mes de Febrero/2017. Este adelanto a cuenta de futuros aumentos ya se hizo efectivo al momento de la firma del presente.-

3.2: Las partes acuerdan a partir del 1 de mayo de 2017, un aumento del 12% en cada categoría laboral sobre los salarios básicos percibidos en el mes de Febrero/2017 que se abonará junto a la segunda quincena de mayo.

3.3: Las partes acuerdan a partir del 1 de septiembre de 2017, un aumento del 5% en cada categoría laboral sobre los salarios básicos percibidos en el mes de Febrero/2017 que se abonará junto a la primer quincena de septiembre.

Las Partes solicitan la homologación, registro y publicación del presente acuerdo que es integrativo y complementario del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1432/2015 "E", firmando los comparecientes de conformidad cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



CD-2021-53430683-APN-DGD#MT



**ANEXO I: ESCALA SALARIAL SAONSINRA - ULTRAPETROL PARITARIAS
2017**

ESCALA SALARIAL - SAONSINRA/ULTRAPETROL SA - PARITARIAS 2017				
		8 % A cuenta	12%	5%
Construcción de Barcazas	Valor Hora 02/2017	Valor Hora 03/2017	Valor Hora 05/2017	Valor Hora 09/2017
Ayudante	\$ 47,44	\$ 51,24	\$ 56,93	\$ 59,30
Operario	\$ 60,62	\$ 65,47	\$ 72,74	\$ 75,78
Medio Oficial	\$ 73,78	\$ 79,68	\$ 88,54	\$ 92,23
Oficial	\$ 84,32	\$ 91,07	\$ 101,18	\$ 105,40
Oficial Calificado	\$ 94,86	\$ 102,45	\$ 113,83	\$ 118,58



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 3762-22 Acu 2724/2725-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.